

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión doble

Causante: Juan de los Reyes y María Cuevas de Arévalo

Radicación: 2020-00093

Por ser viable lo peticionado por el partidor designado dentro del presente sucesorio, el Juzgado, dispone:

CONCEDER al partidor el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que realice el trabajo partitivo encomendado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70dcc92728b45f7b97e437aba9e018e6f75242f0bb295c85eca9e033c1587764

Documento generado en 29/04/2021 03:34:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>